



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.1. Rector

Resolución rectoral, de 16 de julio de 2021, por la que se constituye la Oficina de Análisis y Prospectiva de la Universidad de Sevilla.

Para favorecer el desarrollo de las actividades propias del Vicerrectorado de Análisis y Planificación Estratégica se hace necesario lograr un sistema unificado de gestión de la información generada por la actividad de la Universidad de Sevilla que, mediante el tratamiento de esa información, su análisis y la exposición de los resultados obtenidos, ofrezca un instrumento útil al servicio de la toma de decisiones de los órganos de gobierno y de gestión de la Universidad y facilite a la comunidad universitaria, a todos los organismos externos a la Universidad de Sevilla que demanden información sobre la actividad de ésta y a la sociedad en general el conocimiento de la actividad de la Universidad de Sevilla.

Para el cumplimiento de los fines expuestos, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con los principios inspiradores de la autonomía universitaria, reconocida en el artículo 27 de la Constitución Española y desarrollados en el artículo 2 de la citada Ley Orgánica 6/2001, así como en el Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Ha resuelto:

1. La constitución de la Oficina de Análisis y Prospectiva de la Universidad de Sevilla con la finalidad de crear un sistema unificado de gestión de la información generada por la actividad de la Universidad de Sevilla que facilite su análisis tanto para la toma de decisiones como para su difusión.

2. La Oficina de Análisis y Prospectiva, bajo la dirección de la Vicerrectora de Análisis y Planificación Estratégica de la Universidad y la subdirección del Director del Secretariado de Planificación Estratégica y Control de Gestión, se estructurará en tres observatorios coordinados entre sí, al frente de cada uno de los cuales se encontrará un Responsable: el Observatorio Económico y de Gestión; el Observatorio Académico y el Observatorio de I+D+i.

3. Serán funciones generales de la Oficina de Análisis y Prospectiva:

a) poner a disposición de la comunidad universitaria y, en particular, de sus órganos de gobierno y de gestión, los datos, informe y análisis necesarios para el conocimiento de la actividad que desarrolla la Universidad de Sevilla;

b) proporcionar los servicios descritos en el apartado anterior a todos los organismos externos a la Universidad de Sevilla que demanden información sobre la actividad de ésta así como a la sociedad en general;

c) prestar soporte a la planificación estratégica institucional en su despliegue operativo, así como en todos los planes y proyectos tácticos orientados a la mejora de la Universidad de Sevilla.

4. Los tres Observatorios en que se estructura la Oficina de Análisis y Prospectiva participarán de modo coordinado en el desarrollo de las funciones descritas en el punto anterior. En particular,

a) será función específica del Observatorio Económico y de Gestión la realización de análisis e informes sobre la gestión universitaria y la distribución de recursos;



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.1. Rector

b) será función específica del Observatorio Académico la elaboración de estudios sobre las titulaciones académicas y análisis sobre la empleabilidad y el emprendimiento de los estudiantes y egresados de la Universidad de Sevilla;

c) será función específica del Observatorio de I+D+i, el análisis y la realización de informes sobre la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento del personal investigador de la Universidad de Sevilla y el análisis de los rankings universitarios.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.
